

Quito, 23 de Marzo 2018

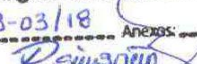
INFORME DE COMISARIO DE LA COMPAÑÍA DE TAXIS SAN MIGUEL DE CALDERON S.A. POR EL EJERCICIO ECONOMICO DEL AÑO 2015

POR EL EJERCICIO ECONOMICO DEL AÑO 2015 Señores Miembros de la Junta General de Accionistas: En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley Compañías vigente, cláusula vigésima de los Estatutos de la COMPAÑÍA DE TAXIS SAN MIGUEL DE CALDERON S.A. y la facultad que me fue dado en la Junta General Ordinaria de Accionistas de fecha 06 de Marzo 2018, dejando expresa constancia que no me encuentro incurso dentro de alguno de los numerales del Artículo 275 de la Ley de Compañías, tengo a bien presentar a ustedes el Informe y mi opinión sobre la razonabilidad, suficiencia y consistencia de la información, que presenta la Administración a la Junta General de Accionistas de la COMPAÑÍA DE TAXIS SAN MIGUEL DE CALDERON S.A., por el ejercicio económico comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015, Rectificatorios.

Recibí de los administradores la información que les requerí, referente a las operaciones, registros y documentos que estimé necesarios analizarlos, así como también el Balance de Situación, Estado de Resultados Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y Estado de Flujos de Efectivo, así como también los libros sociales y documentos sobre el cumplimiento de obligaciones tributarias, societarias y laborales, cortadas al 31 de diciembre de 2015.

La presentación de los Estados Financieros y sus anexos es responsabilidad de la administración de la Compañía. Mi responsabilidad, como Comisario, es la de revisar y expresar mi opinión sobre los mismos en base a los registros contables, sus documentos de soporte y demás información que respalde el movimiento operativo de la Compañía, que lo consigno en los siguientes términos:

1. La Administración de la COMPAÑÍA DE TAXIS SAN MIGUEL DE CALDERON S.A. ha cumplido las disposiciones legales y estatutarias, de la Junta General de Accionistas emitidas durante el año 2015;
2. Las cifras presentadas en los estados financieros y sus anexos corresponden a los registros contables que se encuentran debidamente respaldados por la documentación correspondiente, que se mantiene archivada;
3. El sistema de control interno, considerado en su conjunto es adecuado y suficiente para cumplir con los objetivos del mismo y ofrecer a la Administración una seguridad razonable sobre las operaciones y actividades que se desarrollan y que permiten la preparación y presentación adecuada de los estados financieros, de conformidad con las normas contables vigentes;

COMPANÍA DE TAXIS SAN MIGUEL DE CALDERON S.A.
Ingreso de Documentos
Fecha: 23-03/18 Anexos: 
Firma: 
INFORME EN 3 FOLIOS UTILES.

4. Las políticas contables que aplica la COMPAÑÍA DE TAXIS SAN MIGUEL DE CALDERON S.A., son las establecidas o autorizadas por la Superintendencia de Compañías, valores y seguros del Ecuador;
5. Los libros de actas y expedientes de Juntas Generales de Accionistas, así como los libros sociales se llevan y se conservan de acuerdo con las disposiciones establecidas por la Ley. El listado de accionistas está actualizado, con la información que dispone la Compañía, al 31 de diciembre de 2015; En consecuencia, en mi opinión y basado en la información proporcionada por la Administración, al 31 de diciembre de 2015, reflejan razonablemente en todos los aspectos significativos, la situación económica actual de la Compañía, por lo que recomiendo su aprobación.

Desconozco que existan actos dolosos o situaciones que pongan en peligro la situación económica de la Compañía, así como de operaciones o gestiones administrativas que puedan ocasionar desviaciones contables financieras u operativas relevantes o significativas, dentro del período analizado y la fecha de elaboración del presente informe, 23 de Marzo del 2018.

NOTAS ADICIONALES:

1. Los Estados Financieros de la Compañía, al 31 de diciembre de 2015, están preparados y presentados bajo normas contables vigentes-NIIF;
2. El Señor Raúl Simbaña Samueza, venía actuando en calidad Gerente General y como tal cumpliendo las funciones de Representante Legal de la Compañía, una vez que se inscribió, con fecha 27 de Junio de 2013 su nombramiento de Gerente General - Representante Legal en el Registro Mercantil del Cantón Quito, a partir de esta fecha entró en plenitud de funciones y responsabilidades como tal;
3. En el año 2015 se produce, la transferencia de acciones y cambio de socios. Hechos que fueron oportunamente comunicados, por la Administración de la Compañía, a la Superintendencia de Compañías, valores y seguros como también a la Agencia Metropolitana de Transito para los registros correspondientes en estas Dependencias;
4. El Señor Miguel Ángel Simbaña Quilumba, venía actuando en calidad Gerente General y como tal cumpliendo las funciones de Representante Legal de la Compañía, una vez que se inscribió, con fecha 28 de Agosto de 2015 su nombramiento de Gerente General - Representante Legal en el Registro Mercantil del Cantón Quito, a partir de esta fecha entró en plenitud de funciones y responsabilidades como tal;
5. Con fechas: 08 de Abril 2016, 24 de Junio 2016, 31 de Mayo 2017 se han desarrollado Juntas de accionistas de la COMPAÑÍA DE TAXIS SAN MIGUEL DE CALDERON S.A., a fin dar cumplimiento del

mandato del Art. 231 de la Ley de Compañías, respecto al ejercicio económico 2015, sin lograr hasta la fecha el objetivo.

6. El Señor Francisco Farinango Quilumba, viene actuando en calidad Gerente General y como tal cumpliendo las funciones de Representante Legal de la Compañía, una vez que se inscribió, con fecha 07 de Diciembre de 2017 su nombramiento de Gerente General - Representante Legal en el Registro Mercantil del Cantón Quito, a partir de esta fecha entró en plenitud de funciones y responsabilidades. Como tal presenta: **el Balance Rectificadorio del ejercicio económico 2015.**
- 7 La Compañía aumento su capital el 10 de Septiembre 2014, registrando el acto el 12 de Septiembre 2014 en el Registro Mercantil del Cantón Quito. La superintendencia de Compañías dentro de sus competencias ha realizado la inspección post aumento de capital, realizando algunas observaciones, mismas que han sido subsanadas por los administradores de la época pero que aún no han sido presentados. Por lo que recomiendo hacerlo a la brevedad posible a fin de que no se cancele dicho aumento de capital.
- 8 De mantenerse el incumplimiento del mandato del Art. 231 de la Ley de Compañías, correspondientes al ejercicio económico 2015, 2016 y 2017. Al no superar las observaciones realizadas en el control post aumento de capital, la compañía podría incurrir en lo establecido en el Art. 359 (Inactividad) y Art.360. (disolución y liquidación).

El presente Informe es de uso exclusivo de la Junta General de Accionistas y Administradores de la COMPAÑÍA DE TAXIS SAN MIGUEL DE CALDERON S.A., en consecuencia no deberá ser utilizado para fines diversos a los legalmente establecidos.

Gracias a los administradores, contabilidad y colaboradores de la Compañía por la información que me fue proporcionada y la colaboración brindada para el cumplimiento de mis funciones.

Atentamente,


Lic. José Toapanta Simbaña
COMISARIO



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO